

IMPORTACIONES Y SUMINISTROS

El gobierno presenta el instrumento de aplicación del reglamento europeo sobre comercio de madera legal

Todas las empresas de la cadena de valor de los envases, embalajes o palets de madera estarán afectadas en mayor o menor medida.

FEDEMCO asistió ayer en Madrid a una jornada del Ministerio de Agricultura sobre la aplicación del reglamento europeo del comercio legal de la madera, que tras haber cumplido con la fase de consulta pública está previsto sea aprobado como Real Decreto antes de las elecciones nacionales. (Ver borrador adjunto)



El evento se centró en destacar las obligaciones para las figuras legales de “agentes u operadores” y “comerciantes”, así como sobre la verificación y control por parte de la Administración, algo sobre lo que FEDEMCO les ha venido informado, dado que la legislación europea está en vigor desde 2013 pero que el gobierno de España no había asumido hasta ahora, achacándolo a la complejidad de la coordinación administrativa autonómica y temas competenciales.

Si **su empresa importa directamente madera de fuera de la Unión Europea** (agentes u operadores) deberá realizar la “diligencia debida” para asegurar que no hay riesgo de que tenga un origen ilegal, y realizar anualmente una “declaración responsable” (Ver anexo I), identificando las operaciones anuales de su empresa.

Si **compra madera importada a través de un intermediario**, para evitar lo anterior deberá asegurarse que en el documento aduanero DUA (casilla 8), no se identifica a su empresa como destinatario, pues si fuera así, según Agricultura, se le dará el mismo tratamiento que al importador (agente u operador).

En el resto de casos (comerciantes), las empresas deberán llevar un **sistema de trazabilidad** sobre proveedores de madera, a los que se deberá exigir la conformidad, y los clientes.

En todos los casos las empresas podrán sufrir o no controles dentro de un **plan de control anual de las Comunidades Autónomas**, ya en vigor en 2015, que en principio parece se centrará en las empresas y sectores con más riesgos, entre las creemos no está el nuestro.

Las sanciones previstas (multas, incautaciones, suspensiones de la actividad, etc.) están referidas a la Ley de Montes, aprobada este año.

Una vez el Real Decreto sea aprobado, las Comunidades Autónomas tendrán, ya en 2016, seis meses para designar a la autoridad competente, y a partir de ahí exigir las obligaciones a las empresas.

FEDEMCO ha defendido, sin éxito, en UNEMADERA y hasta ayer mismo una reducción de las cargas administrativas propuestas, sobre todo eliminar la obligación del modelo de “declaración responsable” anual a los importadores, para además garantizar la unidad de mercado, pues es algo que no se exige en países de nuestro entorno.

Más información: Fernando Trénor, Director